



JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE LATACUNGA

CITACION JUDICIAL

Se hace conocer a los señores Presentes y desconocidos del señor José Esteban Gallegos, que en esta judicial se ha presentado lo que sigue:

EXTRACTO ACTOR: DR. HUGO ARGÜELLO NAVARRO Y AB. MILTON HERNÁNDEZ ANDINO (ALCALDE Y P. SINDICO DEL MUNICIPIO DE SICHIGHO) DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE EDUARDO GALLEGOS. CUANTÍA: \$1.438.45. CAUSA No. 198/2002 MIV.

PROVIDENCIA:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL - Latacunga, 26 de junio del 2002.

Los OHMS - VISTOS: Por cumplido el ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede en clara, precisa y firme los requisitos legales, pues de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 71 y 77 del Código de Procedimiento Civil se acompañan los siguientes documentos: copia del acta de la sesión del I. Concejo Municipal del cantón Sighos que declara de utilidad pública y de inmediata ocupación del terreno a expropiarse y la orden impartida a los respectivos funcionarios para intervenir judicialmente en la expropiación del certificado del Sr. Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga y Sighos, el plano correspondiente a la parte del inmueble de cuya expropiación se trata con el número 1 del sector 1 de la zona 1 y 2 del sector 2 del I. Concejo Municipal de Sighos; y la notificación a los interesados en la expropiación. Por lo dicho se le acepta al referido peticionario en la Sección 19ma. del Jefe de Expropiación del Código de Procedimiento Civil. Como los actores en la presente causa bajo juramento manifiestan desconocer el domicilio y residencia de los herederos presuntos y desconocidos del señor José Esteban Gallegos citados a esta mediante sus publicaciones por la prensa que se lo hará en uno de los diarios de la ciudad de Quito y de esta ciudad de Latacunga, así como en el Registro Oficial. Cítese a la demandada María Virginia Callaqui mediante correo literario al señor Correo Nacional del cantón Sighos, así como inscribirse la demanda en el Registro de la Propiedad de Sighos para lo cual se notificará al señor Registrador de la Propiedad del mencionado cantón y que se insertará al señor Registrador de la Propiedad del mencionado cantón y que se insertará en la ciudad de Latacunga, en perjuicio de que se le pueda citar en esta ciudad caso nueva encontrada personalmente, a fin de que los demandados comparezcan a hacer uso de sus derechos dentro del término de quince días que correrá simultáneamente para todos. Como se trata de expropiación urgente declarada por el Concejo Municipal del cantón Sighos y habiéndose acompañado a la demanda el precio que a juicio de la parte demandante debe pagarse, procedente a la ocupación inmediata del terreno que se indicó en el libelo de la demanda comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle Topolán en una extensión de treinta y seis metros; SUR: Avenida Los Sighos en una extensión de veinte y ocho metros ochenta centímetros; ESTE: Predio de Cleo Cita y José Muñoz en una extensión de diez metros; OESTE: Calle 2007 en una extensión de noventa y tres metros cincuenta centímetros. De conformidad con el Art. 256 del Código de Procedimiento Civil nómbrese perito para el análisis, delimitación y más características del predio a expropiarse al Ab. Diego Viteri, quien se posicionará de su cargo el día lunes 1 de julio del año en curso a las 18:00 y se le conceda el término de diez días a partir de la posesión para que emita su informe, en el cual debe constar si en el área a expropiarse existe o no instalaciones industriales, etc. El cheque girado a órdenes del Juzgado Primero de lo Civil de Latacunga con el No. 015186, de la cuenta corriente No. 0110002969 por el valor de \$1.438.45 depositarse en la cuenta de Depósitos Judiciales que lleva este juzgado en el Banco Nacional de Fomento S.A. Latacunga. Adjúntese al proceso la documentación presentada, así como cuitas con los señores Dr. Hugo Argüello Navarro y Ab. Milton Guzmán Hernández Andino en las ciudades que comparecen. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los comparecientes para sus notificaciones. Notifíquese. Por Secretaría dispóngase y entregúese a los actores el cheque No. 014437 girado a favor de los Herederos de Esteban Gallegos por el valor de \$1.438.45 para lo cual se dejará copia certificada del mismo y se dejará constancia en autos, previo recibo - F) Dr. Luis Villacís León - Juez.

Lo que comunico por Ley: Latacunga, 15 de octubre del 2002

Lic. Jorge Chitiquano
Secretario Encargado

(012001006146)

28 OCT. 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 28993 EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA PAREDES VELASCO IMPARVE S.A.

Se comunica al público que la compañía IMPORTADORA PAREDES VELASCO IMPARVE S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de septiembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.3804 de 23 octubre del 2002.

Quito, 23 de octubre del 2002

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
 JURIDICO DE COMPAÑÍAS

DAC/cmf
 EXT.2515
 EXP.90646

0000014

(0060010010462)

R. del E.

SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA N° 3

AL SEÑOR PEDRO AMBIAL CHANGO COURSEP
 Le hago saber lo siguiente:

EXTRACTO

CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DE LA MENOR CARLOTA DORAZA CHAMISA LASSO
 ACTOR: NARCISO CASTILLO CHOKOYALA
 DEMANDADO: PEDRO AMBIAL CHANGO COURSEP
 J.E. TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA

PROVIDENCIA:

TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - Quito, 15 de octubre del 2002. Los JUDGES VISTOS: Por serme presentado ante mí con conocimiento de la presente causa de autorización de salida. En lo principal la petición que pretende en clara, precisa y firme los requisitos de ley por lo que se le acepta al trámite especial de autorización de salida del país al menor de edad el señor Pedro Ambial Chango Coursep, padre de la menor Carola Doraza Chango Lasso, de conformidad con el Art. 68 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa por uno de los diarios de mayor circulación de la localidad con el contenido de la demanda y esta providencia al señor Pedro Ambial Chango Coursep, a fin de que el citado comparezca en el casillero judicial para sus presentaciones y/o comparezca a la audiencia de audiencia de audiencia a la autorización de salida solicitada para la renovación de la misma, si cumplido el período de ley no ha comparecido se concederá la autorización solicitada en su calidad de Interventor el Servicio Social a fin de que investigue y presente el informe correspondiente. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y apegarse la documentación que se indica: China y Recibo de - F) Dr. Hugo Calla Alvarado, Presidente. F) Drs. Georgina Mesa, E. Lillo, María Teresa Torres, Vocales MÍNIMO Y MÁXIMO. Lo que cito para los fines de ley.

Atestado:

Dr. Esteban Paredes Calla
 SECRETARIO DEL TRIBUNAL
 (0060010010320)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE
 PICHINCHA

AVISO JUDICIAL DE REMATE

Se hace conocer al público en general, para los fines de ley correspondientes, que por disposición del señor Jefe Cuarto de lo Civil de Pichincha, dictada en la causa Especial N° 302-2000 S. RQVI, se da que comparezca dentro de 23 de noviembre del 2002, dentro las 10:00 horas, en la Secretaría de esta despacho, para efectuar el remate de Bienes Muebles cuyos, características se detallan a continuación:

BIENES MUEBLES EMBARGADOS:

Los bienes embargados y sujetos del análisis son:

1. Un televisor marca L.G., modelo CHD099, No. 712K701207, con dos antenas, control remoto No. V0001152, usado, desconocido su funcionamiento, por lo que se le avalúa en la suma de USD 200.00.
2. Un VHS, marca SANYO, modelo VHS417, No. 535122121844C, usado, desconocido su funcionamiento, por lo que se le avalúa en la suma de USD 50.00.

El valor total del análisis asciende a la suma de USD 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES).

Por tratarse el primer subastamento, toda persona deberá cubrir por lo menos las dos tercias partes del avalúo practicado. A cada postor, deberá acompañarse el día por ciento del valor de la oferta, en efectivo o en cheque certificado a la orden de esta judicial.

Los bienes detallados, se encuentran a cargo del Ldo. Freddy Cedeño Rosado, Depositario Judicial de este Distrito - Quito, 1 de octubre del 2002.

Dr. Danny Mosera Méndez
 SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 QUITO-ECUADOR
 (011001002729)